



Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia

Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____

Contrato de trabajo para la ejecución de una actividad de vinculación externa remunerada de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, FUNDEPREDI y

Conste que entre nosotros, la **Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia**, representada en este acto por representada en este acto por la Dra. Lilly Cheng Lo, mayor, casada, Administradora de Empresas, vecina de San José, en su condición de Delegada Ejecutiva, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, personería debidamente inscrita en el Registro Nacional, Personas Jurídicas, Sección Automatizada, cédula de persona jurídica número tres-cero cero seis-dos ocho siete seis ocho tres, (3-006-287683), domiciliada en Plaza la Paulina. Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica, en adelante y para los efectos de este contrato denominada **FUNDEPREDI**; y,

estado civil _____, de profesión _____, con domicilio en _____, dirección: _____, cédula de identidad número: _____,

de nacionalidad costarricense, para los efectos de este contrato denominado "**LA PERSONA TRABAJADORA**", convenimos en celebrar el presente contrato de trabajo, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO CONTRACTUAL: FUNDEPREDI contrata laboralmente a "**LA PERSONA TRABAJADORA**" para que ejecute labores como: _____ profesor(a) _____ asistente administrativa/o de la siguiente actividad académica: _____ dentro del proyecto o programa: _____ por parte de la dependencia _____ de la UNED, como actividad de vinculación externa remunerada que ejecuta la UNED al amparo de la Ley N° 7169, con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI.

SEGUNDA: INSTANCIA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: FUNDEPREDI, delega en _____, cédula de identidad número _____, como la persona encargada(o) del proyecto _____ o quien ocupe su puesto, el control y evaluación del desempeño del trabajo de "**LA PERSONA TRABAJADORA**", así como girar instrucciones u órdenes concretas a la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA TRABAJADORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA PERSONA TRABAJADORA se compromete a realizar el trabajo contratado bajo los principios de eficiencia, eficacia y buena fe contractual, realizando las siguientes funciones propias como _____ profesor(a) _____ asistente administrativo/a.

Las funciones en que consiste el trabajo contratado que llevará a cabo son las siguientes:

- 1-
- 2-



3-

CUARTA: DE LA CONDICION PERSONAL DE LA PERSONA TRABAJADORA:

- a. "LA PERSONA TRABAJADORA" manifiesta que es funcionario (a) público (a) de _____ (o que no es funcionaria pública) y que labora como _____ con una jornada de _____ y un horario de _____, y garantiza que no le afecta ninguna prohibición o incompatibilidad prevista por la legislación nacional, ni superposición horaria, para el desempeño del trabajo que aquí se contrata.
- b. "LA PERSONA TRABAJADORA" es contratada por FUNDEPREDI para desarrollar sus labores para el proyecto o programa: _____.
- c. Posee de conformidad con su formación profesional y/o técnica, el conocimiento y experiencia para ejecutar su trabajo con la mayor diligencia y dedicación, con un compromiso de mejora continua y máxima satisfacción de los fines, visión y misión de FUNDEPREDI.
- d. Que las labores objeto del presente contrato laboral son distintas de las obligaciones que le competen en su trabajo en la empresa/institución _____ para la que labora. (o que no le aplica el inciso d)
- e. Para la contratación no se hace discriminación pueden participar y se contratan "Personas con capacidades diferentes" y se toma en cuenta la inclusión en cuanto a género.

Comentado [SA1]: Si cuenta con dedicación exclusiva antes de firmar contrato debe contar con autorización de RH UNED o cualquier otra institución.

QUINTA: PLAZO DE LA DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El presente contrato es por un plazo de _____ semanas exactas en el período comprendido entre el _____ al _____ (día/mes/año). (O por tiempo indefinido)

SEXTA: DEL LUGAR Y HORARIO DE SU PRESTACIÓN: "LA PERSONA TRABAJADORA". Ejecutará su trabajo en el siguiente lugar: _____ y cumplirá con el siguiente horario: _____.

LA PERSONA TRABAJADORA conoce y acepta que eventualmente, sería necesario que se traslade a ejecutar su trabajo a la sede o lugar que le indique su patrono con suficiente antelación, asimismo que si por alguna razón, caso fortuito o fuerza mayor, no pueda ejecutar su trabajo, se debe coordinar la reposición con su jefatura inmediata; salvo los casos de incapacidad.

SÉTIMA. MONTO Y FORMA DE PAGO: LA PERSONA TRABAJADORA declara conocer y aceptar que percibirá un salario total de ₡ _____ colones, que se le cancelará mediante depósito a su cuenta número _____ del Banco _____ y cuenta IBAN número _____ en _____ pagos de acuerdo con las siguientes fechas: _____.

Manifiesta entender y aceptar que del salario bruto se le aplicará la deducción que corresponde por ley como asegurado CCSS en planillas.



**Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia**

Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____

Lo anterior de conformidad con la aceptación y aprobación de los informes presentados al encargado del Proyecto, quien remitirá una nota a FUNDEPREDI autorizando el pago de su salario.

OCTAVA: CONDUCTA QUE DEBE MANTENER EL PROFESIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA O EL PROFESIONAL, se compromete a:

- a. Realizar su trabajo en forma eficaz, empleando para ello el conocimiento y experiencia que posee de conformidad con su formación profesional y/o técnica, con la mayor diligencia y dedicación, con un compromiso de mejora continua y máxima satisfacción de los fines, visión y misión de FUNDEPREDI.
- b. Asumir de manera personal las consecuencias que pudiere producir el incumplimiento doloso de las obligaciones que asume por el presente contrato de trabajo; o bien, debido a su impericia, negligencia o imprudencia. Las partes manifiestan atenerse a lo estipulado en los numerales 81, 83, 85, 86 del Código de Trabajo en relación con la finalización del contrato de trabajo; según corresponda.
- c. Cumplir y respetar fielmente las normas y procedimientos que rigen la actividad de FUNDEPREDI, en general, y en particular, aquellos que regulan las labores propias del trabajo que desarrolla en su cargo; o la normativa nacional o internacional aplicable; o bien, la del Colegio Profesional correspondiente.
- d. Abstenerse de emprender cualquier actividad que pueda estar en conflicto con el cumplimiento de los fines u obligaciones de FUNDEPREDI.
- e. Manejar y cuidar adecuadamente los materiales y equipos que le sean asignados como herramientas para la realización de su trabajo; así como devolverlas en buen estado y conservación cuando concluya o finalice la relación de trabajo por cualquier motivo.
- f. Atender debidamente toda capacitación que le sea señalada para el mejor desempeño de su trabajo contratado.
- g. Como **Profesor/a** entregar los trabajos revisados y calificados a los alumnos o participantes una vez realizada la prueba, y/o atender cualquier consulta que se le presente.
- h. Como **Profesor/a** entregar al encargado del proyecto el acta de notas debidamente firmada y respaldada una vez finalizado el curso.
- i. Como **Profesor/a** atender consultas antes o después de la lección a los estudiantes o un horario de consulta adicional.
- j. Cumplir con cualquier otra obligación inherente al puesto o trabajo contratado.

NOVENA: LA CONFIDENCIALIDAD: LA PERSONA TRABAJADORA se compromete a no revelar, divulgar ni utilizar con ningún propósito diferente de su trabajo mismo, toda la información técnica, financiera o de cualquier clase, propiedad de FUNDEPREDI o de terceros, a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus labores. Para ello se compromete al cumplimiento de la normativa prevista en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley Número 8968 publicada en La Gaceta N° 170 del 05 de setiembre del 2011).

DECIMA: DEL ARREGLO DE HORARIO DEL PROFESIONAL: LA PERSONA TRABAJADORA declara y GARANTIZA que la suma total del tiempo que dedicará al cumplimiento del presente



**Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia**

Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____

contrato laboral, y del tiempo que labora para la empresa (o institución) que se indica en la cláusula cuarta, no excede el límite de 1,5 tiempos completos, equivalente a 66 horas reloj semanal.

Que para los efectos del cumplimiento del presente contrato laboral LA PERSONA TRABAJADORA ha realizado un arreglo de horario si () no () con las instituciones nombradas en la cláusula cuarta, arreglo que ha sido autorizado por su superior jerárquico, y cuya copia se ha enviado al Departamento de Recursos Humanos de la institución respectiva, y se ha presentado a FUNDEPREDI.

O bien: "Que para los efectos del cumplimiento del presente contrato, LA PERSONA TRABAJADORA no ha necesitado realizar ningún arreglo de horario con ninguna de las instituciones nombradas en la cláusula cuarta."

DÉCIMA PRIMERA: DE LA NATURALEZA DE LA RELACION: La presente es una relación de trabajo de derecho privado, que en todo lo no previsto, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo, las políticas de personal y las directrices emitidas por el patrono.

Las labores que presta "LA PERSONA TRABAJADORA para FUNDEPREDI, son por tiempo indefinido, o permanente pero discontinuo, o por tiempo fijo;

Siendo la contratación de manera permanente pero discontinua, la contratación y prestación de las labores de "LA PERSONA TRABAJADORA dependerán siempre de la oferta de los cursos, y la matrícula de estudiantes necesarios para lograr el punto de equilibrio económico y financiero tanto para la FUNDEPREDI como para el programa universitario que se ejecuta con su coadyuvancia, entre otras condiciones; situación que manifiesta la PERSONA TRABAJADORA conocer y aceptar.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes declaran que han sido debidamente informadas y por lo tanto, conocen y aceptan, que la ejecución personal del trabajo que constituye el objeto del presente contrato, forma parte de la actividad de vinculación remunerada externa que ejecuta la Universidad Estatal a Distancia con la coadyuvancia de FUNDEPREDI, y que de conformidad con las obligaciones adquiridas por FUNDEPREDI mediante el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION" con dicha Universidad, las partes involucradas en actividades de vinculación externa deberán atenerse a los tratados internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa sobre propiedad intelectual, derechos de autor y patentes, así como a la legislación nacional vigente sobre esta materia, a la normativa interna vigente y a la que adopte la Universidad al respecto; Sin embargo, todo el acervo material e inmaterial intelectual, fijado en cualquier tipo de documento, que la persona trabajadora ya haya desarrollado con anterioridad, será propiedad únicamente de aquella.

En consecuencia, acuerdan en el evento que, como resultado de la relación establecida en este contrato, se produjera algún tipo de elemento susceptible de ser objeto de propiedad intelectual y/o industrial (derechos de autor, obra escrita, material escrito, de exposición, diseños o cualquiera similar, invenciones o innovaciones), la titularidad de los respectivos derechos patrimoniales corresponderá a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), siendo que la FUNDEPREDI es ente instrumental de la UNED para agilizar la venta de bienes y servicios universitarios a terceros.



**Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia**

Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____

Por lo tanto, corresponderá a la UNED la titularidad de los derechos patrimoniales en los casos de derechos de autor, conservando el trabajador el derecho moral de autor sobre la obra realizada para el patrono.

Asimismo, corresponderá a la UNED la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad objeto del presente contrato laboral, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y a la compensación económica por su explotación, de conformidad con las normas universitarias vigentes sobre la materia.

De manera formal y expresa, las partes ceden a la UNED, los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de la prestación personal del trabajo que aquí se contrata, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, y en especial, ceden a la UNED los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. Los derechos cedidos incluyen también los industriales y abarcan las solicitudes de protección de propiedad industrial que la UNED estime oportunas realizar, comprometiéndose la persona trabajadora y FUNDEPREDI a colaborar con la UNED para la efectiva realización de las mismas y la obtención de registros oportunos.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato concluirá normalmente con el transcurso del plazo establecido y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, en el caso de contratos por tiempo definido o por obra o a destajo; y será permanente en los casos en que así se contrate o resulte de la naturaleza del mismo. Podrá además concluir, en forma extraordinaria, de mutuo acuerdo, o por los casos previstos en el Código de Trabajo. En todo caso, se firmará un finiquito y se emitirá la carta de despido respectiva de acuerdo a la ley, y si fuera del caso, con la indicación de la liquidación de los derechos laborales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, el señalado arriba como el suyo, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. Asimismo, convienen en que cualquier cambio en el mismo será avisado en forma escrita a la contraparte con al menos OCHO días hábiles de antelación.

DÉCIMA QUINTA: CONSENTIMIENTO: Ambas partes manifiestan conocer y aceptar las condiciones presentes en este contrato. En señal de compromiso y conformidad con las estipulaciones contractuales, firmamos por triplicado en la ciudad de San José, a las _____ horas del día ___ de _____ del 20_.

Nombre persona trabajadora: _____ Firma: _____

Dra. Lilly Cheng Lo – Delegada Ejecutiva FUNDEPREDI Firma: _____



Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia
Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____

DECLARACION JURADA

CANDIDATO LABORAL

1- Yo _____ cédula de identidad _____ tel.: _____, correo _____ vecino de _____ seleccionado al puesto de _____ para brindar el o los cursos _____ con pleno conocimiento declaro bajo juramento y apercibimiento de las penas en nuestra legislación penal.

SI () NO () Tengo ninguna relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta segundo grado o conflicto de interés con alguno de los funcionarios que laboran para FUNDEPREDI, ni con la coordinación del proyecto ni miembros de la Junta Administradora, tampoco me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación en este nombramiento.

2- Y concordancia con el contrato de trabajo firmado en fecha _____ 202 _____ como funcionario doy fe que no hay contraposición horaria y me comprometo a cumplir con el horario plasmado en la declaración de jornada, no incurriré en una acción que comprometa a la institución, así como a mi superior respetaré el horario ya sea de forma presencial como de ingreso a la o las plataformas para atender el curso.

(*) Cualquier otra información adicional que la persona trabajadora considere necesario revelar.

Firma del declarante



**Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el
Desarrollo y promoción de la Educación a Distancia**
Tel.:(506) 40012171 Correo electrónico: fundepredi@uned.ac.cr

Contrato No. _____